

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 88 - LUNES 7 DE AGOSTO DE 2017

Pág. 1

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

### *Anuncio-Información pública*

Don Agustín Hernández Ledesma (45685777A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a partir de una inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas privadas en el Registro de Aguas (Sección C), de referencia PRZA158008, autorizado a favor de don Agustín Hernández Calzada, con destino a riego de 2,5 ha en el término municipal de El Piñero (Zamora), con un caudal máximo instantáneo de 4,50 l/s y un volumen máximo anual de 15.000 m<sup>3</sup>.

Con la concesión solicitada se realizará la correspondiente transferencia de titularidad a favor del solicitante, así como la reducción de la superficie de riego a 2,376 ha (parcelas 233 y 262 del polígono 1), reduciendo también el volumen concesional (13.324 m<sup>3</sup>) y aumentando el caudal máximo instantáneo hasta 4,99 l/s.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 140 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 233 del polígono 1, paraje de "Valdeavedillo", en el término municipal de El Piñero (Zamora).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 2,376 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
233	1	Piñero (El)	Zamora	2,376 ha
262				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 4,99 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 13.324 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 20 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" ( DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de El Piñero (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el

R-201701236

Ayuntamiento de El Piñero (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-168/2017-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 20 de marzo de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

## I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
 COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP- 437/2016-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Torres del Carrizal (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Toldanos Sociedad Cooperativa de Castilla y León (F49208143) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Aluvial del Duero: Tordesillas-Zamora" (DU-400041), en el término municipal de Torres del Carrizal (Zamora), por un volumen máximo anual de 24.604,96 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 7,77 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,90 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 4 de julio de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en la sección "C" del Registro de Aguas a nombre de doña Consuelo Enríquez Hernández con referencia PR-ZA-222-132.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Toldanos Sociedad Cooperativa de Castilla y León.
- *N. I. F.:* F49208143.
- *Tipo de uso:* Riego (4,80 hectáreas).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 24.604,96.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):*

<b>Mes</b>	<b>Volumen máximo mensual</b>
May.	3.198,64
Jun.	4.674,95
Jul.	6.643,34
Ago.	6.643,34
Sep.	3.444,69

*Caudal máximo instantáneo (l/s):* 7,77.

*Caudal medio equivalente (l/s):* 1,90.

- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Aluvial del Duero Tordesillas-Zamora" (DU-400041).

- *Plazo por el que se otorga:* Hasta el 31 de diciembre de 2035.

R-201702226

- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 4 de julio de 2017.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

R-201702226

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

##### Anuncio

*Expropiación por casusa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Ensanche y mejora del firme de la carretera ZA-L-2427 acceso a Fradellos”.*

*Red Provincial de Carreteras. Plan Provincial de Carreteras del término municipal de: Rabanales. Provincia de Zamora.*

Por Decreto de Presidencia n.º 3716, de fecha 3 de agosto de 2017, se aprobó la relación definitiva de los bienes y derechos, así como los titulares de los mismos afectados por la expropiación forzosa referenciada anteriormente. Se hace pública esta relación definitiva a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella en los términos municipales que asimismo se indican, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de Ley Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento que la desarrolla y artículo 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Zamora, 4 de agosto de 2017.-El Vicepresidente Primero, Presidente en funciones, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

#### LISTADO DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS “ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA ZA-L-2427 ACCESO A FRADELLOS”

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE RABANALES

NÚMERO DE ORDEN	POL	PAR	PARAJE	CLASIFICACIÓN	M² EXPROPIACIÓN	SUPERFICIE TOTAL M²	TITULAR/ES
1	001	01186	LAGUNA SALSA	a C-03; b C-03; c MB -00	2056	50619	COMUNAL RABANALES
2	045	00179	VALDETUBO	C-04	1347	126339	COMUNAL RABANALES
3	045	00237	CAMPOMASCO	MB -00	18	2728	FERNANDEZ MARTIN VALENTIN Y 2 MAS
4	045	00236	CAMPOMASCO	MB -00	113	2376	FERNANDEZ GABELLA JOSE
5	045	00235	CAMPOMASCO	MB -00	76	1669	GABELLA VARA PEDRO
6	045	00234	CAMPOMASCO	MB -00	82	1904	GABELLA VARA PEDRO
7	045	00233	CAMPOMASCO	MB -00	96	2155	GABELLA FERNANDEZ JOSE
8	045	00232	CAMPOMASCO	MB -00	123	2855	SUTIL GABELLA JOSE MARIA
9	045	00231	CAMPOMASCO	C-03	109	3012	MARTIN MARTIN ENGRACIA
10	045	00230	CAMPOMASCO	C-03	50	1528	FERNANDEZ GABELLA AURORA
11	045	00229	CAMPOMASCO	C-03	87	2652	SALVADOR MARTIN LUCIA
12	045	00228	CAMPOMASCO	C-03	74	1997	MARTIN FERNANDEZ JULIANA
13	045	00227	CAMPOMASCO	C-03	73	2067	GABELLA VARA AGUSTIN
14	045	00226	CAMPOMASCO	C-03	84	2255	GABELLA GABELLA SALVADOR
15	045	00222	CAMPOMASCO	C-03	223	5761	FERNANDEZ MARTIN VALENTIN Y 2 MAS
16	045	00221	CAMPOMASCO	C-03	61	1509	GONZALEZ RIVERA ISIDRO

R-201702232

NÚMERO DE ORDEN	POL	PAR	PARAJE	CLASIFICACIÓN	M <sup>2</sup> EXPROPIACIÓN	SUPERFICIE TOTAL M <sup>2</sup>	TITULAR/ES
17	045	00220	CAMPOMASCO	MB-00	73	3606	FERNANDEZ GABELLA AURORA
18	045	00219	CAMPOMASCO	C-03	102	2511	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
19	045	00217	CAMPOMASCO	C-03	82	3128	GALVAN GONZALEZ DOMINGO
20	045	00216	CAMPOMASCO	C-03	29	2119	GONZALEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL Y 2 MAS
21	045	00215	CAMPOMASCO	C-03	28	2367	GABELLA MARTIN MARIA
22	045	00214	CAMPOMASCO	C-03	39	3067	GABELLA MARTIN MARIA
23	045	00213	CAMPOMASCO	C-03	53	2413	MARTIN GABELLA GUILLERMINA
24	045	00212	CAMPOMASCO	C-03	38	1827	HERNANDO MARTIN MONICA Y 1 MAS
25	045	00211	CAMPOMASCO	C-03	114	4549	HERNANDO MARTIN SONSOLES Y 1 MAS
26	045	00210	CAMPOMASCO	C-03	64	2329	GONZALEZ RIVERA ISIDRO
27	045	00209	CAMPOMASCO	C-03	44	2094	GABELLA MARTIN MARIA
28	045	00208	CAMPOMASCO	C-03	60	2117	SUTIL GABELLA ANTONIA
29	045	00207	CAMPOMASCO	C-03	88	1649	SUTIL GABELLA ANTONIA
30	045	00169	VALDETUBO	C-03	81	1828	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA Y 2 MAS
31	045	00166	VALDETUBO	C-03	80	1771	FERNANDEZ MARTIN VICENTE Y 2 MAS
32	045	00285	CAMPOMASCO	C-03	37	2705	GABELLA VARA ISIDORO
33	045	00162	VALDETUBO	C-03	154	161	GABELLA VARA AGUSTIN
34	045	00160	VALDETUBO	C-03	184	1744	GABELLA VARA PEDRO
35	045	00158	VALDETUBO	C-03	114	971	FERNANDEZ GABELLA JOSE
36	045	00156	VALDETUBO	C-03	105	1452	RODRIGUEZ ALISTE MANUELA
37	045	00154	VALDETUBO	C-03	154	1806	GABELLA SUTIL EUSEBIO
38	045	00152	CAMPO LA VILLA	C-03	47	662	MARTIN MARTIN AGUSTINO
39	045	00151	CAMPO LA VILLA	C-03	40	550	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
40	045	00149	CAMPO LA VILLA	C-03	86	915	GABELLA VARA AURELIANO
41	045	00148	CAMPO LA VILLA	C-03	64	805	FERNANDEZ GABELLA AURORA
42	045	00147	CAMPO LA VILLA	C-03	99	1452	FERNANDEZ GABELLA AURORA
43	045	00146	CAMPO LA VILLA	C-03	123	1694	HERNANDO MARTIN SONSOLES Y 1 MAS
44	045	00145	CAMPO LA VILLA	C-03	37	550	FERNANDEZ MARTIN DOMINGO Y 2 MAS
45	045	00144	CAMPO LA VILLA	C-03	36	445	FERNANDEZ MARTIN DOMINGO Y 2 MAS
46	045	00143	CAMPO LA VILLA	C-03	33	423	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
47	045	00142	CAMPO LA VILLA	C-03	35	394	DIPUTACION DE ZAMORA
48	045	00083	CAMPANA	C-03	85	1644	HEREDEROS DE MARTIN SUTIL JACINTO
49	045	00277	CAMPOMA	a C-03; b C-03; c FC -00; d I-00	78	4552	FERNANDEZ MARTIN VALENTIN
50	045	00070	CAMPANA	C-03	59	5617	FERNANDEZ MARTIN VALENTIN
51	045	00068	FACERA	C-02	77	1994	FERNANDEZ GABELLA JOSE
52	045	00065	FACERA	C-02	61	2332	GONZALEZ GABELLA MANUEL
53	045	00064	FACERA	C-02	86	1099	GABELLA MARTIN MARIA
54	045	00063	FACERA	C-02	103	864	GABELLA MARTIN MARIA
55	045	00061	FACERA	C-02	70	756	CRUZ FERNANDEZ M ASCENSION
56	045	00059	FACERA	C-02	62	778	MARTIN FERNANDEZ JULIANA
57	045	00058	FACERA	C-02	30	389	GONZALEZ GABELLA MANUEL
58	045	00057	FACERA	C-02	58	788	GONZALEZ GABELLA MANUEL
59	045	00055	FACERA	C-02	51	546	GONZALEZ RIVERA ISIDRO
60	045	00053	FACERA	C-02	68	835	GONZALEZ RIVERA ISIDRO
61	045	00274	FACERA	C-02	51	507	GABELLA MARTIN JUAN
62	045	00051	FACERA	C-02	41	473	SUTIL GABELLA JUAN
63	045	00049	FACERA	C-02	68	616	GABELLA GABELLA SALVADOR
64	045	00047	FACERA	C-02	53	406	GABELLA GABELLA SALVADOR
65	045	00045	FACERA	C-02	42	301	GABELLA GABELLA SALVADOR

R-201702232

NÚMERO DE ORDEN	POL	PAR	PARAJE	CLASIFICACIÓN	M <sup>2</sup> EXPROPIACIÓN	SUPERFICIE TOTAL M <sup>2</sup>	TITULAR/ES
66	045	00044	FACERA	C-02	35	1194	GABELLA GABELLA SALVADOR
67	045	00043	FACERA	C-02	93	2881	GABELLA GABELLA MANUELA
68	045	00042	FACERA	C-02	42	903	SUTIL GABELLA M DEL PILAR
69	045	00041	FACERA	C-02	43	866	MARTIN MARTIN ENGRACIA
70	045	00039	FACERA	C-02	38	508	SUTIL GABELLA JUAN
71	045	00038	FACERA	C-02	76	919	SUTIL GABELLA JUAN
72	045	00036	FACERA	C-02	65	782	GABELLA GABELLA MANUELA
73	045	00035	FACERA	C-02	75	1818	GONZALEZ RIVERA ISIDRO
74	045	00034	FACERA	C-02	67	185	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
75	045	00033	FACERA	C-02	44	1143	BLANCO VARA MAXIMO
76	045	00032	FACERA	C-02	64	1575	MARTIN FERNANDEZ JESUS
77	045	00031	FACERA	C-02	43	1134	GABELLA GABELLA SALVADOR
78	045	00030	FACERA	C-02	47	1235	FERNANDEZ SUTIL SEVERIANO
79	045	00029	FACERA	C-02	38	850	MARTIN MARTIN FRANCISCO
80	045	00028	FACERA	C-02	34	903	FERNANDEZ SUTIL SEVERIANO
81	045	00027	FACERA	C-02	67	162	CRUZ FERNANDEZ M ASCENSION
82	045	00026	FACERA	C-02	44	101	FERNANDEZ SUTIL SEVERIANO
83	045	00025	FACERA	C-02	80	1133	FERNANDEZ GABELLA JOSE
84	045	00024	FACERA	C-02	68	288	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
85	045	00273	FACERA	C-02	19	107	GABELLA SUTIL FEDERICO
86	045	00023	FACERA	C-02	19	97	MARTIN MARTIN ENGRACIA
87	045	00022	FACERA	C-02	107	348	GALVAN GONZALEZ DOMINGO
88	045	00020	FACERA	C-02	167	554	GABELLA VARA AGUSTIN
89	045	00018	FACERA	C-02	303	1934	HEREDEROS DE MARTIN VARA ISABEL
90	045	00016	FACERA	C-02	175	1524	MARTIN GABELLA ANTONIO
91	045	00012	CARBONERAS	PD-02	1437	64429	COMUNAL RABANALES
92	001	01187	LAGUNA SALSA	PD-00	318	613	MARTIN FERNANDEZ JULIANA
93	044	00088	CAMPACEO	MB-00	67	143484	COMUNAL RABANALES
94	044	00071	CAMPACEO	C-02	268	3313	LOPEZ MARTIN JUAN JOSE
95	044	00070	CAMPACEO	C-02	81	1010	MARTIN FERNANDEZ JULIANA
96	044	00241	CAMPACEO	C-02	99	992	MARTIN FERNANDEZ JESUS
97	044	00240	CAMPACEO	C-02	93	751	GABELLA VARA PEDRO
98	044	00069	CAMPACEO	C-02	112	603	GABELLA VARA ISIDORO
99	044	00068	CAMPACEO	C-02	335	1066	GABELLA VARA ISIDORO
100	044	00251	CAMPACEO	C-02	136	321	GABELLA VARA AGUSTIN
101	001	01185	LAGUNA SALSA	a C-03; b MB -00; c I-00; d MB -00	2491	221355	COMUNAL RABANALES
102	045	00205	VALDETUBO	C-03	509	3786	SUTIL GABELLA AMADA
103	045	00287	VALDETUBO	PD -03	3188	49341	COMUNAL RABANALES
104	045	00172	VALDETUBO	C-03	12	1751	MARTIN GABELLA GUILLERMINA
105	045	00171	VALDETUBO	C-03	29	1459	MARTIN GABELLA GUILLERMINA
106	045	00170	VALDETUBO	C-03	89	2506	GONZALEZ GABELLA MANUEL
107	045	00168	VALDETUBO	C-03	67	1971	GONZALEZ GABELLA MANUEL
108	045	00165	VALDETUBO	C-03	84	907	GONZALEZ GABELLA MANUEL
109	045	00164	VALDETUBO	C-03	148	2829	MARTIN MARTIN MARIA
110	045	00163	VALDETUBO	C-03	70	1267	GABELLA VARA AGUSTIN
111	045	00161	VALDETUBO	C-03	134	1597	SUTIL GABELLA AMADA
112	045	00159	VALDETUBO	C-03	112	1407	GABELLA GABELLA SALVADOR
113	045	00157	VALDETUBO	C-03	187	1937	SUTIL GABELLA JUAN
114	045	00155	VALDETUBO	C-03	124	1749	SUTIL GABELLA JUAN

R-201702232



NÚMERO DE ORDEN	POL	PAR	PARAJE	CLASIFICACIÓN	M <sup>2</sup> EXPROPIACIÓN	SUPERFICIE TOTAL M <sup>2</sup>	TITULAR/ES
115	045	00153	VALDETUBO	C-03	113	1778	GABELLA MARTIN MARIA
116	043	00003	CAMPACEO	C-02	704	1944	GONZALEZ RIVERA ISIDRO
117	043	00001	CAMPACEO	C-02	477	2024	FERNANDEZ MARTIN MARIA Y 2 MAS
118	044	00001	CAMPACEO	C-02	92	3717	GABELLA MARTIN MARIA
119	044	00002	CAMPACEO	C-02	885	2104	SUTIL GABELLA AMADA
120	044	00008	CAMPACEO	C-02	316	17652	SUTIL GABELLA AMADA
121	044	00016	CAMPACEO	C-02	33	713	FERNANDEZ SUTIL JULIAN
122	044	00019	CAMPACEO	C-02	47	1145	FERNANDEZ SUTIL JULIAN
123	044	00021	CAMPACEO	a C-02; b MB -00	148	1785	GALVAN GONZALEZ DOMINGO
124	044	00025	CAMPACEO	a C-02; b MB -00	46	1054	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
125	044	00269	FACERA	C-02	57	57	SUTIL GABELLA JUAN
126	044	00026	CAMPACEO	C-03	23	1630	RODRÍGUEZ GABELLA FLORENTINA
127	044	00268	FACERA	C-02	96	102	GABELLA VARA ANTONIO
128	044	00267	FACERA	C-02	122	166	GONZALEZ RIVERA ISIDRO
129	044	00266	FACERA	C-02	89	143	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
130	044	00265	FACERA	C-02	70	130	BLANCO VARA MAXIMO
131	044	00037	CAMPACEO	C-03	97	2085	MARTIN VARA FRANCISCA
132	044	00038	CAMPACEO	C-03	64	1042	GABELLA SUTIL EUSEBIO
133	044	00262	FACERA	C-02	64	161	FERNANDEZ SUTIL SEVERIANO
134	044	00261	FACERA	C-02	58	157	MARTIN MARTIN FRANCISCO
135	044	00260	FACERA	C-02	54	160	FERNANDEZ SUTIL SEVERIANO
136	044	00259	FACERA	C-02	97	289	CRUZ FERNANDEZ M ASCENSION
137	044	00040	CAMPACEO	E-00	197	3132	HIJOS DE A.GABELLA SL
138	044	00256	FACERA	C-02	137	749	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
139	044	00255	FACERA	C-02	31	226	GABELLA SUTIL FEDERICO
140	044	00254	FACERA	C-02	31	187	MARTIN MARTIN ENGRACIA
141	044	00253	FACERA	C-02	201	1090	GALVAN GONZALEZ DOMINGO
142	044	00252	CAMPACEO	C-02	109	298	FERNANDEZ GABELLA JOSE
143	044	00067	CAMPACEO	C-03	6	873	GABELLA VARA ANTONIO

R-201702232

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO CONTRATACIÓN

##### *Anuncio*

##### *1.- Entidad adjudicadora.*

- a. Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Número de expediente: 0083/17/04/07.

##### *2.- Objeto del contrato.*

- a. Descripción del objeto: Contratación de las especialidades preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial a integrar en el Servicio de Prevención propio de la Diputación de Zamora para poder hacer frente al principio de suficiencia que rige la formación de esta organización de los recursos preventivos.
- b. Lugar de ejecución: En los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- c. Plazo de ejecución: La duración del contrato será de cuatro años desde la firma del contrato.

##### *3.- División por lotes: No.*

##### *4.- Tramitación y procedimiento.*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

*5.- Presupuesto del contrato:* 106.446,28 €, cuantía que no incluye el 21% de IVA que asciende a 8.073,72 euros (IVA correspondiente a la parte sujeta a dicho impuesto).

##### *6.- Garantía.*

- a. Provisional: No se exige, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 TRLCSP.
- b. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

##### *7.- Obtención de documentación e información.*

- a. Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Domicilio: Plaza de Viriato, s/n.
- c. Localidad y código postal: Zamora 49001.
- d. Teléfono: 980 559 300.
- e. Telefax: 980 509 079.

##### *8.- Requisitos específicos del contratista.*

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

##### *9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a. Fecha límite de presentación: Las proposiciones podrán ser presentadas

R-201702233

hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Únicamente se podrán presentar en mano en las Oficinas de Contratación de la Diputación Provincial de Zamora, sita en Plaza Viriato, s/n, 49071 (Zamora), o por correo certificado, dirigido a la Excm. Diputación Provincial, Plaza Viriato, s/n, 49071 (Zamora), de conformidad con lo establecido en el art. 80.4 RGLCAP, y en la forma establecida en la cláusula novena de este pliego.

b. Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Prescripciones.

c. Lugar de presentación.

1. Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
2. Domicilio: Plaza Viriato, s/n.
3. Localidad y código postal: Zamora 49001.

*10.- Criterios de valoración:* Los criterios de valoración que, en aplicación del art. 150 del TRLCSP, se tendrán en cuenta para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa serán los siguientes:

A. En cifras y porcentajes: (60 puntos).

*1. Valoración económica:* Hasta 30 puntos.

Como resultado de la suma de las valoraciones económicas de las especialidades preventivas de Medicina del trabajo e Higiene Industrial.

La mayor puntuación, 30 puntos, se asignará a la oferta más económica entre las admitidas, y valorándose el resto, de acuerdo con el siguiente criterio:

$$\text{Valoración} = \frac{P. (IL - OFv)}{IL - OFb}$$

Donde:

P= Puntuación máxima (30).

IL= Importe máximo de licitación.

OFv = Oferta a valorar.

OFb = Oferta más baja.

Se considerará que una oferta se encuentra incursa en posible baja desproporcionada o anormalmente baja aquella que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas válidas presentadas, tomada en porcentual. En estos casos, se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

*2. Valoración técnica:* Hasta 30 puntos.

1.- Medios humanos: Hasta un máximo de 30 puntos. En la documentación técnica deberán aportar la relación de profesionales puestos al servicio del contrato, especificando titulación académica, titulación en materia de prevención de riesgos, adjuntando currículum vital, TC2, e identificando expresamente a la persona que vaya a asumir la responsabilidad de Coordinador Técnico entre ambos servicios.

La asignación de puntos será:

- Médicos del Trabajo, hasta un máximo de 12 puntos, otorgando 4 puntos por cada profesional.
- DUE del Trabajo, hasta un máximo de 6 puntos, otorgando 2 puntos por cada profesional.
- Técnico Superior en Higiene Industrial, hasta un máximo de 12 puntos, otorgando 4 puntos por cada profesional.

B- Criterios valorables en función del juicio de valor: (40 puntos).

1.- *Memoria técnica de los servicios de prevención en las especialidades objeto del contrato:* Hasta un máximo de 30 puntos, en la que deberá desarrollar un plan de trabajo, con actividades, horarios y calendario para la prestación del servicio (según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas), en la que se deberá incluir en todo caso:

- Garantías técnicas, materiales y organizativas (con exclusión de medios humanos, valorados en los criterios cuantificables de forma automática)) de cara a la realización del servicio (hasta 10 puntos). Se valorará especialmente la forma propuesta de realización de las revisiones médicas, en función de la distribución territorial de los centros de trabajo de la Diputación de Zamora, y del número de trabajadores adscritos a los mismos.
- Plan general de acción para la prestación del servicio, en el que se hará constar la relación pormenorizada de las actividades que se vayan a realizar y contenido de las mismas, en función de las actividades que se desarrollan en cada centro de trabajo, evaluando sus riesgos, estudios higiénicos, planificación medidas correctoras, formativas, etc. según lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas. (hasta 10 puntos).
- Plan de realización de campañas de educación sanitaria, que impliquen una mejora de los hábitos y actitudes para el trabajo, e Información de las actualizaciones legislativas. (hasta 5 puntos).
- Plan descriptivo de la forma de realización de los servicios de medicina en el trabajo y forma de realización del reporte individualizado del resultado del examen de salud a cada trabajador, en función de su formato y plazo de entrega. (hasta 5 puntos).

2.- *Mejoras:* (10 puntos). Art. 147 TRLCSP.

Acciones complementarias y protocolos, que con carácter gratuito se incluyan en cada oferta, siempre que contribuyan a la mejora del objeto de este pliego de forma significativa. Se tendrán en especial consideración las mejoras planteadas en formación, vigilancia de la salud individual, y puesta en disposición, sin coste adicional de herramientas para la gestión de la prevención.

11.- *Página web donde figura el perfil de contratante y se encuentran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es).

Zamora, 3 de agosto de 2017.-La Presidenta. P.D. El Vicepresidente Primero, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **QUIRUELAS DE VIDRIALES**

##### *Anuncio*

Solicitada por don Evelio González Gutiérrez licencia ambiental para legalización de “Taller de cambio de neumáticos para vehículos”, a ubicar en la Crta. Benavente-Orense, n.º 108 de la localidad de Colinas de Trasmonte, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28, del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina.

Quiruelas de Vidriales, 11 de julio de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

##### *Anuncio*

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien, finca rústica, de concentración parcelaria, sito en polígono 27, parcela 516, terreno dedicado a regadío al sitio de "La Vega", de una superficie de 2.160 m<sup>2</sup>. Dispone de acceso desde camino de servicio situado en el oeste de la parcela. Ref. Catastral. 49223A027005160000BG. Inscrita en el Registro de la Propiedad: Tomo 1554, libro 50, folio 85, finca 7219, inscripción 1.<sup>a</sup>, propiedad de este Ayuntamiento, mediante subasta pública y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.- *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Municipal.

2.- Domicilio: Plaza Mayor.

3.- Localidad y Código Postal: Santa Cristina de la Polvorosa 49620.

4.- Teléfono: 980 63 19 38.

5.- Telefax: 980 63 52 33.

6.- Correo electrónico: aytostacristina@hotmail.com.

7.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 01.

2.- *Objeto del contrato.* Enajenación del bien inmueble de propiedad municipal.

3.- *Tramitación y procedimiento.*

a) Procedimiento: Subasta pública.

4.- *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe total: 2.376,00 euros.

5.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P.

b) Lugar de presentación:

1.- Dependencia. Municipal.

2.- Domicilio. Plaza Mayor n.º 2.

3.- Localidad y Código Postal: Santa Cristina de la Polvorosa. 49620.

R-201702108

6.- *Apertura de ofertas.*

- a) Dirección. Plaza Mayor n.º 2.
- b) Localidad y Código Postal: Santa Cristina de la Polvorosa, 49620.
- c) Fecha y hora. El segundo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización de la presentación de ofertas. A las 13:00 horas.

Santa Cristina de la Polvorosa, 14 de julio de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAR DEL BUEY

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 26 de junio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2017, que se hace público resumido por capítulos:

##### *Estado de gastos*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
1532	609.01	Rehabilitación de la Plaza Requejo	0,00	225.000,00	225.000,00
<i>Total</i>			<i>0,00</i>	<i>225.000,00</i>	<i>225.000,00</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

##### *Estado de ingresos*

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	225.000,00
<i>Total Ingresos</i>				<i>225.000,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villar del Buey, 24 de julio de 2017.-El Alcalde.

R-201702235



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **FRESNO DE LA RIBERA**

##### *Anuncio*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 22-02-2017 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Modificación tasa ordenanza agua y tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración aguas residuales.

#### **TASA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

A la vista del expediente tramitado para la modificación de la ordenanza para prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, acordó por unanimidad de los Sres. Concejales presentes:

*Primero.*- A la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes emitidos, aprobar inicialmente la modificación del art. 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales:

#### **MODIFICACIÓN ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

Artículo.- 5.

1º.- La cuota tributaria por autorización de acometida a la red municipal de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales se exigirá por una sola vez y su importe será de 60,00 €/ vivienda o local.

2º.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales será de 20,00 €/año.

La presente modificación empezará a regir una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Segundo.*- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

R-201702224

*Tercero.*- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Cuarto.*- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Fresno de la Ribera, 2 de agosto de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FRESNO DE LA RIBERA

##### *Anuncio*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 22-02-2017 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Modificación tasa ordenanza agua y tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración aguas residuales.

#### TASA ORDENANZA SUMINISTRO AGUA

A la vista del expediente tramitado para la modificación de la ordenanza para el suministro de agua potable, acordó por unanimidad de los Sres. Concejales presentes:

*Primero.-* A la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes emitidos, aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua:

#### MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo.- 6

1º.- ....

2º.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

A) Cuota de abono, incluyendo el consumo de 80 m<sup>3</sup> al periodo (anual): 20,00 €.

B) Excesos:

- De 80,00 m<sup>3</sup> a 150,00 m<sup>3</sup> 0,15 €/m<sup>3</sup>.
- De 150,00 m<sup>3</sup> a 250,00 m<sup>3</sup> 0,20 €/m<sup>3</sup>.
- De 250,00 m<sup>3</sup> a 350,00 m<sup>3</sup> 0,25 €/m<sup>3</sup>.
- De 350,00 m<sup>3</sup> a ..... m<sup>3</sup> 0,30 €/m<sup>3</sup>.

3º.- El contador será adquirido por el usuario a su costa, asumiendo éste los costes de instalación. La cuota de enganche a la red de abastecimiento se establece en 60,00 €.

4º.- El mantenimiento de contador con lectura 0,00 m<sup>3</sup> como consecuencia de avería y notificado previamente por el Ayuntamiento, tendrá una cuota de 100,00 €

R-201702225

anuales en que se haya mantenido la situación además de la lectura estimada correspondiente al periodo o periodos de referencia.

5º.- Advertida la manipulación del contador o la acometida, se impondrá una cuota adicional de 250,00 € anuales en que se haya mantenido la situación, además de la lectura estimada correspondiente al periodo o periodos de referencia.

La presente modificación empezará a regir una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Segundo.-* Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

*Tercero.-* Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Cuarto.-* Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Fresno de la Ribera, 2 de agosto de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA MARÍA DE LA VEGA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 18 de mayo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, del presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, con cargo al remanente líquido de tesorería y nuevos o mayores ingresos, que se hace público como sigue a continuación:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos finales
Progr. Económica				
160 623	Depuradora	0,00	85.000,00	85.000,00
	<i>Total</i>			

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, y nuevos o mayores ingresos resultante:

##### *Nuevos ingresos*

Aplicaciones económicas	Descripción	Crédito inicial	Modificación de créditos	Créditos finales
872	Remanente líquido	0,00	35.000,00	35.000,00
761	Diputación de Zamora	54.125,00	50.000,00	104.125,00
	<i>Total ingresos</i>			139.125,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuestos en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-201702223

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAFERRUEÑA

#### *Corrección de errores*

Advertido error en el anuncio de referencia 201702203, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 86, de fecha 2 de agosto de 2017, relativo a la “Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro municipal de agua potable”, se procede a la corrección del mismo, de forma que,

- Donde dice: Artículo 3.º- Cuota tributaria.
  
- *Debe decir: Artículo 5.º- Cuota tributaria.*

R-201702234

## V. Otros anuncios oficiales

### PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ZAMORA

#### *Extracto resolución definitiva convocatoria de subvenciones*

Convocatoria de concurso público en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia de Zamora para la recuperación, conservación, mantenimiento, promoción turística y potenciación las mascaradas, correspondiente al ejercicio 2017.

*Título:* Extracto de resolución definitiva de Presidencia número ciento ochenta y seis de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete por la que se conceden subvenciones a entidades locales para la recuperación, conservación, mantenimiento, promoción turística y potenciación de las mascaradas, correspondiente al ejercicio 2017. (Aplicación presupuestaria 432.462.25).

#### TEXTO DEL EXTRACTO:

*Primero.*- Resolver definitivamente la convocatoria pública de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Zamora, correspondiente al ejercicio 2017, cuyo objeto es conceder ayudas para la recuperación, conservación, mantenimiento, promoción turística y potenciación de las mascaradas en el siguiente sentido:

- a) Desestimar las siguientes solicitudes abajo indicadas por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, por renuncia o por desistimiento en su solicitud al no haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido:

ENTIDADES LOCALES	CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
AYTO. TABARA	P4923700A	Incumplimiento del compromiso a asumir el gasto necesario para ejecutar la actividad de conformidad con la memoria justificativa
AYTO. SAN VICENTE DE LA CABEZA	P4923100D	Presentar la documentación requerida fuera del plazo establecido
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALROJO	P4900011J	Presentar la documentación requerida fuera del plazo establecido de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/199 de 3 de diciembre

- b) Conceder las subvenciones que se detallan a continuación calculadas proporcionalmente sobre la puntuación obtenida, a cada una de las entidades locales beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en la base duodécima de las que regulan la convocatoria:

- Total puntos entidades locales: 30,86 puntos.
- Cuantía de la subvención: 10.000 euros.
- Reparto proporcional:  $10.000:30,86 = 324,04$  euros (por punto).

R-201702227



ENTIDADES LOCALES	CIF	PUNTOS	TOTAL SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
AYTO. RIOFRÍO DE ALISTE	P4919600I	6,00 PUNTOS	1.944,24 €	Recuperación, conservación, mantenimiento, promoción turística y potenciación de las Mascaradas Los Cencerrones y los Diablos 2017
AYTO. MAHÍDE	P4911700E	4,00 PUNTOS	1.296,16 €	Gastos generales de promoción y potenciación. Gastos Especiales de recuperación y mantenimiento de la Mascarada La Obisparra
AYTO. POZUELO DE TÁBARA	P4918100A	6,00 PUNTOS	1.944,24 €	Gastos para la celebración del Tafarrón de Pozuelo consistentes en traje de pajas entrelazadas (Tafarrón) y casaca de tela con sombrero para la Madama
AYTO. TRABAZOS	P4924900F	6,86 PUNTOS	2.200,00 €	Recuperación, conservación, mantenimiento y promoción de la Mascarada El pajarito y caballico de Villarino Tras la Sierra
AYTO. GALENDE	P4909800G	8,00 PUNTOS	2.592,32 €	Asistencia a desfiles de las Mascaradas La Talanqueira y La Visparra de Vigo de Sanabria y de San Martín de Castañeda y adquisición de material para atuendos de ambas Mascaradas
<b>TOTAL</b>		<b>30,86 PUNTOS</b>	<b>9.976,96 €</b>	

*Segundo.*- Informar a los beneficiarios de las siguientes circunstancias:

- a) Los beneficiarios deberán aceptar la subvención concedida un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión.
- b) El plazo de justificación de la actividad subvencionada termina el día 31 de octubre de 2017.

*Tercero.*- Notificar la resolución con arreglo a lo establecido en el apartado 3 de la base decimotercera de las que regulan la convocatoria.

Zamora, 3 de agosto de 2017.-La Presidenta del Patronato Provincial de Turismo, María Teresa Martín Pozo.